



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008- 2022 – MPCH-A

Chincheros, 04 de enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Memorándum N° 014-2022-MPCH/AL de fecha 04 de enero del 2022 el alcalde dispone aceptar la renuncia del Gerente de Desarrollo Social y Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo prescrito por los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, es atribución del alcalde dictar resoluciones para designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, el inciso 28) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prevé que son atribuciones del alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01A-2019-MPCH-A, con fecha 02 de enero del 2019, se **designa funciones al Bach. Gilber Rojas Allende** en el cargo de **Sub-Gerente de Desarrollo Social** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, a partir de 02 de enero del 2020, ratificado mediante resolución de alcaldía N° 003-2021-MPCHA-A;

Que, mediante Memorándum N° 014-2022-MPCH/AL de fecha 04 de enero del 2022 dispone aceptar la renuncia del Gerente de Desarrollo Social y Humano al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Memorándum N° 015-2022-MPCH/AL de fecha 04 de enero del 2022 dispone designar al Gerente de Desarrollo Social y Humano al Lic. Adm. Medardo Vargas Cordova con eficacia al 04/01/2022;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACEPTAR la RENUNCIA del señor Gilber Rojas Allende al cargo de **Gerente de Desarrollo Social y Humano** de la Municipalidad Provincial, teniendo como ultimo día de labor el 31 de diciembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR al LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN MEDARDO VARGAS CÓRDOVA en el cargo de Confianza **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Chincheros a partir del 04/01/2022, bajo el Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO TERCERO. – LAS FUNCIONES DEL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO de Acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial de Chincheros son las siguientes:

- Planear, organizar, supervisar y controlar las actividades propias del desarrollo de los servicios de carácter social que brinda la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



- Elaborar, actualizar y ejecutar el Plan Estratégico y el Plan Operativo de la Gerencia.
- Supervisar el buen funcionamiento de los programas sociales en materia de educación, cultura, deporte, salud, participación ciudadana, defensoría del niño y el adolescente, protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, atención a las personas adultas mayores, programa del vaso de leche y otros de nivel alimentario, velando que se lleve actualizado el registro del Sistema de focalización de Hogares, constituyéndose en la Unidad de Empadronamiento Local.
- Administrar, organizar y ejecutar los programas sociales de lucha contra la pobreza y desarrollo social promoviendo la equidad e igualdad de género.
- Proponer políticas para el Plan Provincial de Desarrollo Social y de protección y apoyo a la población en riesgo.
- Proponer y ejecutar estrategias de prevención y atención integral para las víctimas de violencia familiar y sexual en articulación a los programas nacionales del gobierno central.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de seguridad alimentaria y de la ejecución del Programa del Vaso de Leche y los programas alimentarios y programas sociales.
- Regular y conducir las acciones de la DEMUNA, CIAM y OMAPED en el marco de las normas nacionales y lineamiento del sector correspondiente.
- Proponer acciones de prevención contra el consumo de drogas y alcoholismo.
- Ejecutar los programas de promoción del desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades educativas.
- Coordinar las actividades educativas de gestión municipal, en los niveles inicial-primario y de las demás responsabilidades que en materia de educación se le asignen a través de los dispositivos legales respectivos.
- Fomentar, participar y apoyar la realización de actividades de alfabetización, culturales, folklóricas y artísticas en coordinación con entidades públicas y privadas, promoviendo la participación activa y directa de la comunidad y sus organizaciones representativas.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar los procesos de promoción, fortalecimiento y apoyo a las organizaciones sociales de base como los Comités del Programa del Vaso de Leche, Comedores Populares y otros.
- Supervisar y coordinar el procedimiento de registro y reconocimiento de las organizaciones de pobladores, organizaciones sociales de base y demás organizaciones estableciendo y promoviendo canales de coordinación con las instancias de la Municipalidad.
- Coordinar y supervisar las acciones de los Registros Civiles de la municipalidad.
- Otras funciones de acuerdo a su competencia y las que le sean asignadas por la Gerencia Municipal.

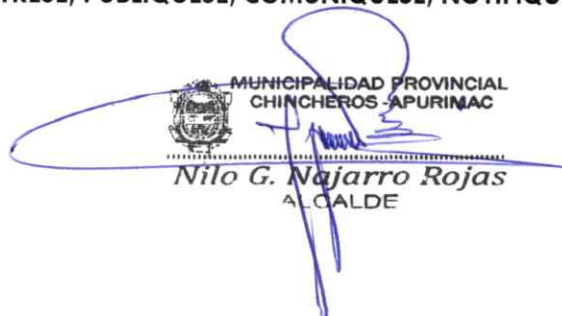
ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Involucrado, para su conocimiento y cumplimiento con forme a Ley.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

1. GNR/rvib.	
2. DISTRIBUCIÓN:	
Gerencia	01
R.H.	01
A.D.M.	01
Imagen	01
C.I.	01
S.G./ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE